Expediente: **667/21**
Carátula: **ORTIZ JOANA GRACIELA C/ COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L., -DEMANDADO
20213275608 - JIMENEZ SANTILLAN, MARCELO ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO
20281511255 - BIG FISH SA, -DEMANDADO
27375007881 - ORTIZ, JOANA GRACIELA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 667/21

H103104628644

JUICIO: "ORTIZ, JOANA GRACIELA c/ COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 667/21.-

San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre del 2023.-

Proveyendo la presentación del letrado Marcelo E. Jiménez Santillán:

1) Previamente, **INTÍMESE** al abogado a fin de que, en el plazo de **DOS (2) días**, adjunte los comprobantes de pagos digitalizados correspondientes a: 1°) la tasa de justicia por apersonamiento, bajo apercibimiento de no dar curso a su presentación, conforme a lo estipulado por el art. 112 del Código Tributario Provincial; y 2°) los bonos profesionales y aportes previsionales de la Ley N° 6.059, bajo apercibimiento de efectuar las correspondientes comunicaciones al Colegio de Abogados de Tucumán y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

2) Asimismo, se le hace saber que la presentación de las pruebas ofrecidas, deberán ser realizadas en escritos por separado.

A tales efectos, NOTIFÍQUESE la presente en el domicilio digital denunciado por el abogado MARCELO E. JIMÉNEZ SANTILLÁN, M.P. N° 3482, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22.- GSG 667/21.-

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.